



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa

Programa presupuestario U040 Desarrollo de las
Comunidades Indígenas Sinaloenses



2021



Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses para el ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	33
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	33
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	33
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	34
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	34
XII.- Dictamen.....	35
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	37



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 047/2022.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondientes al ejercicio 2021.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a coadyuvar para la elaboración de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado; y las metas de la Política 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados; el proceso de entrega de apoyos, la conformación del Consejo Consultivo, las acciones para la atención de las comunidades y pueblos indígenas; la transparencia; la rendición de cuentas y la evaluación del sistema de control interno.



Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. En este sentido, con el propósito de verificar el diseño del programa se solicitó a la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses para el ejercicio fiscal 2021.

No obstante, en respuesta al oficio de requerimiento de información, la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficio CACIS/071/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, manifestó lo siguiente:

“Los Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, elaborados por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa, publicados en la página <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/lineamientospresupuestales-para-el-ejercicio-fiscal-2021/>, establecen que los programas presupuestales bajo la modalidad "U" Otros Subsidios, en el ejercicio fiscal I 2021, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es de carácter opcional (no obligatorio)”.

Por lo anterior, se corroboró que el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2021 donde se definan los objetivos, metas e indicadores para evaluar los resultados de este programa, **en contravención** a los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 segundo párrafo y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, PRIMERO, SEGUNDO fracción V, CUARTO y SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen que los Programas presupuestarios deben de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

AED-PE-0472022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa desarrolle mecanismos que le permitan la elaboración e implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses conforme a la Metodología del Marco Lógico, a fin de que sea utilizada como una herramienta de diseño, seguimiento y evaluación del Programa presupuestario, en los términos de los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 segundo párrafo y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, PRIMERO, SEGUNDO fracción V, CUARTO y SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación**Título del resultado:** Cumplimiento de objetivos del Programa**Vertiente:** Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en cuanto al desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa tiene por objeto “coadyuvar para la elaboración de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado”, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

En este sentido, el Programa Operativo Anual 2021 de la entidad fiscalizada se definió el objetivo estratégico de “Brindar apoyo y ayuda diversa a grupos vulnerables como las comunidades indígenas sinaloenses”, mediante el desarrollo de 2 proyectos, “001 Brindar apoyo y ayuda a las comunidades indígenas sinaloenses” y “002 Brindar ayuda para festejos diversos”, en los cuales se determinó un alcance para la atención de 246 comunidades indígenas en el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, las estrategias y acciones públicas para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa fueron incluidas específicamente en la Política 4. “Protección de los Derechos Indígenas” del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021, en el cual se estructuraron 4 instrumentos y 14 líneas de acción orientadas a impulsar y fortalecer las políticas públicas en materia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Instrumentos, objetivos y estrategias de la Política 4. Protección de los Derechos Indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021

Instrumentos	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
4.1 Promover el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.	Impulsar cambios en prácticas y programas de Gobierno que permitan establecer las bases para el tratamiento integral de los temas desarrollados.	Impulsar la aprobación de la Ley Estatal de los Derechos de los Pueblos Indígenas que establezca el deber del Estado de proteger los derechos ciudadanos y preservar el desarrollo de la cultura y las	1 – Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario y en particular a igualdad de oportunidades. 2 – Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres. 3 – En consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomar medidas específicas para proteger a las y los niños indígenas contra la explotación y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o intervenir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos.

**Instrumentos, objetivos y estrategias de la Política 4. Protección de los Derechos Indígenas del
Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021**

Instrumentos	Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción
4.2 Establecer programas de desarrollo y respeto de los derechos políticos, económicos y sociales de los pueblos indígenas de Sinaloa.		comunidades indígenas.	1 – Impulsar el respeto a los derechos políticos de los indígenas y alentar acciones que promueven la construcción de ciudadanía como eje de la relación entre Estado y sociedad. 2 – Armonizar el marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas y promover la incorporación a la Constitución de los derechos indígenas. 3 – Garantizar condiciones para la existencia de mayor seguridad y justicia para los pueblos indígenas, mediante el diseño de una estrategia integral que contemple la seguridad de los habitantes de las zonas en que existe delincuencia organizada.
4.3 Promover y vigilar de manera organizada la no discriminación de los pueblos indígenas.			1 – Capacitar y sensibilizar a las áreas que atienden quejas sobre el derecho a la igualdad y no discriminación. 2 – Impulsar con entidades federativas y municipios, con presencia predominante indígena, programas de trabajo contra la discriminación racial. 3 – Difundir los mecanismos de denuncia entre las poblaciones usuarias/beneficiarias para generar una cultura de la denuncia por discriminación. 4 – Promover el uso de lenguas indígenas en medios de comunicación e incrementar el acceso a medios para, población indígena.
4.4 Impulsar el reconocimiento y valoración de las comunidades indígenas y sus culturas particulares e identidad de Sinaloa.			1 – Fortalecer la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades. 2 – Fortalecer y fomentar la organización comunitaria comunidades indígenas. 3 – Impulsar el respeto a los indígenas y sus culturas. 4 – Brindar suficientes apoyos a iniciativas culturales y de promoción de los derechos indígenas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021.

De esta manera, en la Política 4. “Protección de los Derechos Indígenas” se presentó un Plan de Acción donde se establecen actividades relacionadas con la competencia de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa. En este documento, se presentaron 6 acciones referentes a: diagnosticar, analizar y proponer cambios a los ordenamientos legales; promover planes particulares de desarrollo; reforzar los eventos y festividades estatales; realizar un diagnóstico de las carencias más apremiantes de las comunidades indígenas; la formulación y gestión de una Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que requiere de capacidades intelectuales, sociales y técnicas en el Gobierno y fortalezas ciudadanas en la sociedad; y la construcción participativa de objetivos que orienten pactos sociales, el diseño de formas y procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación.

De las 6 acciones establecidas en el Plan de Acción de la Política 4. Protección de los derechos indígenas, se identificó que se llevaron a cabo 2 acciones relacionadas con la formulación y gestión de dos Leyes Estatales en materia de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; y reforzar los eventos y festividades tradicionales para la preservación de las tradiciones indígenas. Sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia de la contribución de sus acciones para diagnosticar, analizar y proponer cambios en los ordenamientos legales; promover planes particulares para el desarrollo de las comunidades

indígenas; el realizar un diagnóstico de las necesidades; y la construcción participativa de objetivos que orienten pactos sociales, procedimientos, seguimiento y evaluación; durante el ejercicio fiscal 2021.

**Análisis del Plan de Acción de la Política 4. Protección de los derechos indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano
2017-2021**

Acción		Comentarios	Acreditó
1	Diagnosticar, analizar y proponer cambios a los ordenamientos legales en el ámbito estatal para adecuarlos a las condiciones actuales de los indígenas en el Estado de Sinaloa.	La entidad fiscalizada no cuenta con el reglamento a la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.	X
2	Promover planes particulares de desarrollo para comunidades indígenas, atendiendo a su cultura, creencias, tradiciones y formas de organización.	No se remitió evidencia de los planes, programas o políticas que establezcan objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas al desarrollo de las comunidades indígenas.	X
3	Reforzar los eventos y festivales estatales para preservación de sus tradiciones indígenas.	La entidad fiscalizada otorgó apoyo económico para la conservación de los centros ceremoniales y celebración de fiestas tradicionales indígenas.	✓
4	Realizar un diagnóstico de las carencias más apremiantes de las comunidades indígenas para proceder al diseño de las estrategias pertinentes de atención.	La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no cuenta con un diagnóstico de las carencias más apremiantes de las comunidades indígenas que permita diseñar programas enfocados a la atención de las problemáticas identificadas.	X
5	Formulación y gestión de una Ley Estatal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que requiere de capacidades intelectuales, sociales y técnicas en el Gobierno y fortalezas ciudadanas en la sociedad.	La Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa fue publicada el 09 de febrero de 2018, así como también, con la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa publicada el 09 de marzo 2018.	✓
6	Construcción participativa de objetivos que orienten pactos sociales y políticos, diseño de formas y procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación.	Durante el transcurso de la auditoría no se identificó con un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación realizado por parte de la entidad fiscalizada.	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficio CACIS/071/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.

Sí ✓; No X.

Ahora bien, en relación con los apoyos para la conservación de los centros ceremoniales y celebración de fiestas tradicionales indígenas, se identificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante el Programa presupuestario acreditó la entrega de 611 apoyos¹, de los cuales 444 beneficiaron a 37 de las 246 localidades indígenas que se encuentran en la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, representando el 15.04% del total de las comunidades programadas a atender en 2021.

Cobertura de la entrega de apoyos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en 2021

Concepto	Cantidad
Comunidades indígenas atendidas (a)	37
Comunidades indígenas programadas (b)	246
Cálculo (c=(a/b) *100)	15.04%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficio CACIS/071/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.

1 La información relacionada con la entrega de apoyos se precisa en el Resultado Núm. 04 "Entrega de apoyos".

Con base en el análisis, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no remitió evidencia de la formalización de políticas donde se incluyan programas, proyectos, estrategias y acciones públicas dirigidas al desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, la atención de la totalidad de las comunidades programadas, así como los indicadores necesarios para evaluar sus resultados en el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, **en contravención** con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; 27, 50 y 51 fracciones VIII y IX de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa, que hace mención a que el Estado y Municipio procurará la protección e inclusión de las personas indígenas en los programas; que “todos los pueblos y comunidades indígenas, reconocidos y declarados como tales en el artículo anterior, podrán ser sujetos de los programas destinados para la atención y desarrollo de la población indígena, siempre y cuando cumplan con los requisitos y reglas de operación correspondientes”; y que la Comisión tiene por objeto coadyuvar para la elaboración de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, respectivamente.

AED-PE-0472022-2021-RE-02-02 **Recomendación**

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa analice las causas por las que en 2021 no logró su objetivo, y con base en ello, establezca mecanismos de control que permitan la elaboración de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, así como la generación de indicadores, a fin de contar con los mecanismos necesarios para evaluar sus resultados, en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 27, 50 y 51 fracciones VIII y IX de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación**Título del resultado:** Cumplimiento de metas**Vertiente:** Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas relacionadas con el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En la Política 4. Protección de los derechos indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021, se establecieron 4 metas para los indicadores de: 1) “Porcentaje de personas indígenas que perciben que en Sinaloa no se respetan sus derechos”; 2) “Porcentaje de reuniones realizadas con integrantes de los pueblos indígenas”; 3) “Porcentaje de acciones realizadas en mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas”; y 4) “Porcentaje de eventos y festivales estatales realizados para preservación de tradiciones indígenas”; relacionados a los instrumentos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, respectivamente.

De las metas de los instrumentos de la Política 4, se observó que la entidad fiscalizada no reportó los avances de cada una de ellas. Asimismo, durante el transcurso de la auditoría, la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no proporcionó información suficiente relacionada con las variables del método de cálculo de cada uno de los indicadores para corroborar el grado de avance de las metas establecidas en el ejercicio fiscal 2021.

Análisis del cumplimiento de metas de la Política 4. Protección de los derechos indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021

Instrumentos	Indicadores	Meta 2021 ¹	Avance de las metas 2021		Cumplimiento/Incumplimiento
			Metas reportadas	Información Proporcionada ²	
4.1 Promover el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.	Porcentaje de personas indígenas que perciben que en Sinaloa no se respetan sus derechos.	49.5%	N.R.	I.I.	Incumplimiento
4.2 Establecer programas de desarrollo y respeto de los derechos políticos, económicos y sociales de los pueblos indígenas de Sinaloa.	Porcentaje de reuniones realizadas con integrantes de los pueblos indígenas.	100%	N.R.	I.I.	Incumplimiento
4.3 Promover y vigilar de manera organizada la no discriminación de los pueblos indígenas.	Porcentaje de acciones realizadas en mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas.	100%	N.R.	I.I.	Incumplimiento
4.4 Impulsar el reconocimiento y valoración de las	Porcentaje de eventos y festivales estatales realizados	100%	N.R.	I.I.	Incumplimiento

Análisis del cumplimiento de metas de la Política 4. Protección de los derechos indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021

Instrumentos	Indicadores	Meta 2021 ¹	Avance de las metas 2021		Cumplimiento/Incumplimiento
			Metas reportadas	Información Proporcionada ²	
comunidades indígenas y sus culturas particulares e identidad de Sinaloa.	para preservación de tradiciones indígenas.				

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021 y de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa proporcionada mediante oficio CACIS/071/2022 de fecha 17 de mayo de 2022.

¹ Metas establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021.

² Se analizó la información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría, así como información obtenida de fuentes oficiales.

N.R.: No reportada.

I.I.: Información insuficiente.

Por lo cual, no fue posible determinar el avance de los resultados de las metas de la Política 4. Protección de los derechos indígenas del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2017-2021, **en contravención** con los artículos 30 fracción I y 45 apartado B fracciones I, II, III, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establecen que “las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se derivan, con base en indicadores de desempeño”; que “la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados (...)”; y que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos, respectivamente.

AED-PE-0472022-2021-RE-03-03 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa implemente estrategias que le permita establecer las metas adecuadas del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, en ejercicios subsecuentes, a fin de contar con elementos para la evaluación del programa, en los términos del artículo 45 apartado B fracciones I, II, III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-03-04 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa realice las acciones necesarias que le permita generar información respecto al avance de las metas establecidas, a fin de reportar y corroborar el grado de cumplimiento, en términos con los artículos 30 fracción I, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Entrega de Apoyos

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la entrega de apoyos a las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Sinaloa mediante el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Para 2021, la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa reportó que se otorgaron 692 apoyos dirigidos a comunidades y pueblos indígenas, con un importe total de \$6,084,100.00. Los apoyos entregados se dieron por diversos conceptos relacionados con: centros ceremoniales; asociaciones indígenas; la celebración de fiestas tradicionales; los Consejos Indígenas; gastos médicos; gastos funerarios; de gestoría indígena; de asesoría; y otros apoyos no vinculados.

Mediante el análisis de la información proporcionada, se acreditó la entrega de 611 apoyos correspondiente a \$5,027,400.00 por medio de 621 pólizas de cheques proporcionadas por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encuentran relacionados en la base de datos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses. Sin embargo, 6 apoyos con un monto total de \$31,423.29 no se encontraron registrados en la base de datos; así como se presentaron inconsistencias en la fecha de los registros de las pólizas, un registro presentó diferencias en el monto otorgado y 3 presentaron saldos negativos.

Por otra parte, al realizar un comparativo entre las pólizas de cheques y los registros de la base de datos, se identificó que hay una diferencia de 81 apoyos otorgados y un monto de \$-1,056,700.00, que no fue posible analizar derivado de que no se proporcionaron las pólizas respectivas.

Comparativo de los Apoyos otorgados por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en 2021

Tipo de apoyo	Apoyos otorgados Pólizas de cheque		Apoyos otorgados Base de Datos		Variaciones	
	Cantidad (1)	Monto (\$) (2)	Cantidad (3)	Monto (\$) (4)	Cantidad (5=1-3)	Monto (\$) (6=2-4)
1. Apoyo para centros ceremoniales (a)	357	2,886,900.00	371	3,031,400	-14	-144,500.00
2. Apoyo para la coordinación indígena (b)	144	1,430,000.00	155	1,507,000	-11	-77,000.00
3. Apoyo para asociaciones indígenas (c)	26	143,500.00	26	143,500	0	0.00
4. Apoyo para la celebración de fiestas tradicionales (d)	0	0.00	37	725,000	-37	-725,000.00
5. Apoyos para los Consejos Indígenas (e)	12	180,000.00	12	180,000	0	0.00



Comparativo de los Apoyos otorgados por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en 2021

Tipo de apoyo	Apoyos otorgados Pólizas de cheque		Apoyos otorgados Base de Datos		Variaciones	
	Cantidad (1)	Monto (\$) (2)	Cantidad (3)	Monto (\$) (4)	Cantidad (5=1-3)	Monto (\$) (6=2-4)
6. Apoyos médicos (f)	17	52,500.00	21	58,500	-4	-6,000.00
7. Apoyos funerarios (g)	1	2,000.00	5	37,200	-4	-35,200.00
8. Apoyos de gestoría indígena (h)	33	238,500.00	38	278,500	-5	-40,000.00
9. Apoyos de asesoría (i)	5	28,000.00	9	51,000	-4	-23,000.00
10. Otros apoyos no vinculados (j)	16	66,000.00	18	72,000	-2	-6,000.00
Total (k=a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)	611	5,027,400.00	692	6,084,100.00	-81	-1,056,700.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficios CACIS/071/2022, CACIS/094/2022 y CACIS/095/2022 de fechas 17, 23 y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

De los 611 apoyos entregados en 2021, se identificó que se dirigieron principalmente a los centros ceremoniales con 357 apoyos, representando el 58.43% y a la coordinación indígena 144 correspondiente al 23.57%, mientras que 33 apoyos fueron para gestoría indígena significando el 5.40%; 26 para asociaciones indígenas representando el 4.26%; y 17 de apoyos médicos con el 2.78%. Cabe destacar que del total de apoyos entregados 389 fueron a hombres (63.67%); y 222 a mujeres (36.33%).

Apoyos brindados por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en 2021

Tipo de apoyo	Apoyos otorgados			Apoyos otorgados a hombres			Apoyos otorgados a mujeres		
	Cantidad (1)	Monto (\$) (2)	representación porcentual (3=1/k)	Cantidad (4)	Monto (\$) (5)	Representación porcentual (6=4/1)	Cantidad (7)	Monto (\$) (8)	Representación porcentual (9=7/1)
1. Apoyo para centros ceremoniales (a)	357	2,886,900.00	58.43%	262	2,086,000.00	73.39%	95	800,900.00	26.61%
2. Apoyo para la coordinación indígena (b)	144	1,430,000.00	23.57%	55	674,000.00	38.19%	89	756,000.00	61.81%
3. Apoyo para asociaciones indígenas (c)	26	143,500.00	4.26%	17	85,000.00	65.38%	9	58,500.00	34.62%
4. Apoyo para la celebración de fiestas tradicionales (d)	0	0.00	0.00%	0	0.00	N.C.	0	0.00	N.C
5. Apoyos para los Consejos Indígenas (e)	12	180,000.00	1.96%	12	180,000.00	100.00%	0	0.00	0.00%
6. Apoyos médicos (f)	17	52,500.00	2.78%	5	11,000.00	29.41%	12	41,500.00	70.59%
7. Apoyos funerarios (g)	1	2,000.00	0.16%	0	0.00	0.00%	1	2,000.00	100.00%
8. Apoyos de gestoría indígena (h)	33	238,500.00	5.40%	24	168,000.00	72.73%	9	70,500.00	27.27%
9. Apoyos de asesoría (i)	5	28,000.00	0.82%	5	28,000.00	100.00%	0	0.00	0.00%
10. Otros apoyos no vinculados (j)	16	66,000.00	2.62%	9	45,000.00	56.25%	7	21,000.00	43.75%
Total (k=a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)	611	5,027,400.00	100.00%	389	3,277,000.00	63.67%	222	1,750,400.00	36.33%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficios CACIS/071/2022, CACIS/094/2022 y CACIS/095/2022 de fechas 17, 23 y 23 de mayo de 2022, respectivamente.
N.C.: No cuantificable.

Asimismo, es importante señalar que los 611 apoyos fueron otorgados en 10 municipios del Estado de Sinaloa, sin embargo, solo 444 apoyos fueron entregados en 37 de las localidades establecidas en la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa; verificando que los restantes 167 apoyos se entregaron en 6 localidades y/o áreas que no formaban parte del catálogo en comento, las cuales son Los Mochis, Choix, El Fuerte y Guasave; y las áreas de Barehuis en Ahome y Pueblo Mayo Huites en Choix.

Cobertura de los apoyos entregados en los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021

Municipios	Número de apoyos (1=2+4)	Apoyos otorgados a localidades que forman parte del catálogo ¹ (2)	Localidades atendidas (3)	Apoyos otorgados a localidades que no forman parte del catálogo ² (4)	Localidades y/o áreas que no forman parte del catálogo ² (6)
Ahome ²	280	199	13	81	2
Angostura	24	24	2	0	-
Choix ²	87	48	4	39	2
Cosalá	0	0	0	0	-
El Fuerte	122	76	8	46	1
Elota	0	0	0	0	-
Escuinapa	1	1	1	0	-
Guasave	73	72	6	1	1
Navolato	1	1	1	0	-
Sinaloa	23	23	2	0	-
Total	611	444	37	167	6

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficios CACIS/071/2022, CACIS/094/2022 y CACIS/095/2022 de fechas 17, 23 y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

¹ Localidades definidas en la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa.

² Considerando los apoyos entregados en las localidades de Los Mochis, Choix, El Fuerte y Guasave, que no forman parte de las señaladas en la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa; y Barehuis (Ahome) y Pueblo Mayo Huites (Choix), así como campos vacíos en los que no se determinaron sus localidades.

De esta manera, se identificó que las 37 localidades beneficiadas con los apoyos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, representan una cobertura estatal del 15.04% de las 246 localidades que se encuentran en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.

Análisis de la distribución de la entrega de apoyos en las localidades de la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, 2021

Municipios	Apoyos otorgados a localidades que forman parte del catálogo ¹		Localidades que forman parte del catálogo ¹ (3)	Porcentaje de representación (%) (4=2/3)
	Nombre (1)	Número (2)		
Ahome	Lázaro Cárdenas, Vallejo, La Florida, San Isidro, El Colorado, San Miguel Zapotitlán, Carrizo Grande, El Carrizo Grande Dotación Bahía Navachiste, Ohuira, Cerro Cabezón, Goros 2, Cinco de Mayo y Bacrehuis	13	51	25.49%
Angostura	La Esperanza y San Luciano	2	9	22.22%
Choix	Baca, Baymena, La Cieneguita De Núñez y San Javier	4	51	7.84%
Cosalá	-	0	1	0.00%
El Fuerte	Capomos, Charay, Jahuara, Mochicahui, Sibirijoa, Tehueco, Dos De Abril y El Pochotal	8	68	11.76%
Elota	-	0	6	0.00%

Análisis de la distribución de la entrega de apoyos en las localidades de la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, 2021

Municipios	Apoyos otorgados a localidades que forman parte del catálogo ¹		Localidades que forman parte del catálogo ¹ (3)	Porcentaje de representación (%) (4=2/3)
	Nombre (1)	Número (2)		
Escuinapa	El Trébol	1	2	50.00%
Guasave	Juan José Ríos, Cerro Cabezón, Sal Si Puedes, Las Culebras, La Bebelama y Cubilete	6	19	31.58%
Navolato	Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno)	1	1	100.00%
Sinaloa	La Playa y Playita de Casillas	2	38	5.26%
Total		37	246	15.04%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficios CACIS/071/2022, CACIS/094/2022 y CACIS/095/2022 de fechas 17, 23 y 23 de mayo de 2022, respectivamente.

¹ Catálogo de la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa.

Con base en el análisis anterior, se corroboró que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no realizó de manera eficiente la entrega de los apoyos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, debido a que se identificaron 167 apoyos que se acreditaron que no pertenecen a las localidades del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado del Sinaloa y careció de un mecanismo de control que permitiera verificar que las personas pertenecen a las localidades indígenas, así como no programar metas en cuanto a la entrega de apoyos.

Lo anterior, **en contravención** a los artículos 4 de la Ley que Establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, 76, 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establecen que “todos los pueblos y comunidades indígenas, reconocidos y declarados como tales en el artículo anterior, podrán ser sujetos de los programas destinados para la atención y desarrollo de la población indígena, siempre y cuando cumplan con los requisitos y reglas de operación correspondientes”; “(...) Los titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autoricen subsidios, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables”; “Las ayudas deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad (...)”; y “(...) los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación, que deberán observar el contenido del artículo 77 de esta Ley”, respectivamente.

AED-PE-0472022-2021-RE-04-05 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa implemente medidas de control que permitan verificar que las personas beneficiadas pertenecen a las localidades indígenas, programar las metas en cuanto a la entrega de apoyos y generar un adecuado registro de los apoyos entregados, a fin de realizar de manera eficiente la entrega

de los apoyos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en las localidades del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en términos de los artículos 4 de la Ley que Establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, 76, 77 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Conformación del Consejo Consultivo

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la conformación y operación del Consejo Consultivo de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa, se establece que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa contará con un Consejo Consultivo que será un órgano colegiado de participación ciudadana, integrado por ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses, que no desempeñen cargo, empleo o comisión como servidores públicos, y que gocen de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante los oficios número CACIS/071/2022 y CACIS/094/2022 de fechas 17 y 23 de mayo de 2022 respectivamente, hace mención que “que no se cuenta constituido un Consejo Consultivo”. Por lo anterior, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no proporcionó información que acredite la conformación y el funcionamiento del Consejo Consultivo para el ejercicio fiscal 2021, **en contravención** al artículo 53 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-05-06 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes que garanticen la reglamentación para la conformación y funciones del Consejo Consultivo, a fin de que la Comisión Estatal para la Atención de las Comunidades Indígenas cuente con el órgano

colegiado para la promoción y difusión de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 53 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Acciones para la Atención de las Comunidades y Pueblos Indígenas

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa haya implementado acciones para la atención de las comunidades y pueblos indígenas, conforme a su marco normativo en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, cuenta con las facultades para atender a los pueblos y comunidades indígenas en cuanto a establecer una interlocución directa, propiciar el diálogo permanente con los tres niveles de gobierno, impulsar un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos indígenas, promover el cumplimiento de sus demandas, dar seguimiento a las políticas, programas y compromisos contraídos, elaborar estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades, así como informar a la opinión pública.

En relación a las actividades para establecer una interlocución directa con los pueblos y comunidades indígenas para la atención de sus demandas; y el propiciar un diálogo permanente entre los pueblos comunidades y el gobierno federal y estatal, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar el desarrollo de estas actividades, **en contravención** a las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Referente a impulsar un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos indígenas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a afrontar su problemática, la evidencia proporcionada no permite acreditar la conformación de un sistema de información, aunado a que no se presenta evidencia de las consultas realizadas, **en contravención** a la fracción III del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada únicamente presentó oficios dirigidos a la anterior Secretaría de Desarrollo Social en donde se establece la solicitud de colaboración para la realización de entrega de apoyos económicos para distintas modalidades, sin presentar información que permita acreditar la atención de demandas y aspiraciones distintas a las gestiones financieras para solventar gastos administrativos, relativas al desarrollo integral de los pueblos indígenas, **en contravención** a la fracción IV del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

En función al seguimiento a las políticas y programas del gobierno estatal en materia indígena, así como a los compromisos contraídos con los pueblos y comunidades indígenas, la entidad fiscalizada remitió un listado que establece la entrega de apoyos para la celebración de fiestas tradicionales, conservación y preservación de centros ceremoniales y asociaciones, donde se pudo verificar que, si bien proporcionó apoyos médicos y para gestiones indígenas, no se acreditó la entrega de la totalidad de los apoyos, asimismo, no presentó evidencia de que estos compromisos hayan sido contraídos con los pueblos y comunidades indígenas, **en contravención** a la fracción V del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Aunado a lo anterior, la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa hizo mención a que no se realizaron estudios ni proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades indígenas del Estado, **en contravención** a las fracciones VII del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Por último, en relación a informar anualmente a la opinión pública los resultados de su gestión, la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa remitió el “Informe de apoyos otorgados en beneficio de la población indígena ejercicio fiscal 2017-2021”, el cual contiene el listado de las distintas modalidades de apoyos, el número y los importes otorgados de 2017 a 2021, sin incluir las distintas acciones que la entidad fiscalizada desarrolla conforme a sus atribuciones, así como evidencia de haber informado anualmente a la opinión pública, **en contravención** a la fracción X del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Análisis de las acciones de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracciones del artículo 51 de la LDPyCIES	Comentarios	Cumplimiento
I. Establecer una interlocución directa con los pueblos y comunidades indígenas para la atención de forma integral de sus demandas y problemáticas.	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación que permita acreditar el lugar y fecha de las reuniones, el número de participantes y los temas que se desarrollaron, aunado a que no se cuenta con listas de asistencia ni el registro de las problemáticas y demandas de las comunidades, así como tampoco se presenta evidencia de los acuerdos establecidos en un acta o minuta.	X
II. Propiciar un diálogo permanente y directo entre los pueblos y comunidades indígenas, Gobierno Federal y Estatal, así como con los distintos ayuntamientos de la entidad y la sociedad.	Aunado a lo anterior, la información solo permite observar la realización de una visita a una localidad de un total de 246 que	X



Análisis de las acciones de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracciones del artículo 51 de la LDPyCIES	Comentarios	Cumplimiento
	se encuentran en el catálogo de pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa y dos reuniones.	
III. Impulsar un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos indígenas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a afrontar su problemática.	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos, al no presentar información relacionada con los temas consultados, registro de los participantes en las consultas ni de su funcionamiento.	X
IV. Promover ante las autoridades competentes el cumplimiento de las demandas y aspiraciones relativas al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	Si bien, remitieron oficios dirigidos a la Secretaría de Desarrollo Social donde se solicita la colaboración para la realización de los trámites necesarios para la entrega de los apoyos económicos de los centros ceremoniales, coordinaciones y personal indígena; no se presentó información distinta a las gestiones financieras para solventar gastos administrativos realizadas que permitiera acreditar la atención de demandas y aspiraciones relativas al desarrollo integral de los pueblos indígenas.	X
V. Dar seguimiento a las políticas y programas del gobierno estatal en materia indígena, así como a los compromisos contraídos a favor de los pueblos y comunidades indígenas por los tres niveles de gobierno.	La entidad fiscalizada no presentó evidencia del seguimiento a las políticas y programas en materia de comunidades indígenas. En relación a los compromisos establecidos y atendidos con las comunidades indígenas se determinó que, si bien, proporcionó apoyos médicos y para gestiones indígenas, únicamente acreditó la entrega de los apoyos para la celebración de fiestas tradicionales en 16 localidades; apoyos en 19 de los 28 centros ceremoniales; y entregó apoyos a 4 de las 5 asociaciones indígenas.	X
VII. Elaborar estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades indígenas del Estado.	La entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio fiscal 2021, no se realizaron estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa.	X
X. Informar anualmente a la opinión pública los resultados de su gestión.	La información remitida por la entidad fiscalizada corresponde a los apoyos entregados, sin incluir las distintas actividades que desarrolla la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, así como evidencia de haber informado anualmente a la opinión pública.	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, mediante oficio CACIS/071/2022, CACIS/102/2022, CACIS/119/2022 de fecha 17 y 23 de mayo y 20 de junio del presente año respectivamente.

LDPyCIES: Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Sí ✓; No X

AED-PE-0472022-2021-RE-06-07 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa implemente mecanismos que le permitan realizar las actividades para establecer una interlocución directa con los pueblos y comunidades indígenas para la atención de sus demandas, así como propiciar un diálogo permanente entre los pueblos y comunidades, el gobierno federal y estatal, a fin de conocer las problemáticas de las comunidades indígenas y establecer estrategias para atender sus necesidades, en términos a las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-06-08 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa impulse un sistema de información y consulta que garantice la participación organizada de los pueblos indígenas, a fin de poder diseñar e implementar políticas públicas dirigidas a afrontar su

problemática, en términos de la fracción III del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-06-09 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa implemente acciones para la promoción y atención de las demandas y aspiraciones de las comunidades indígenas, a fin de que se incorporen adicionalmente a las gestiones financieras realizadas, las gestiones con las autoridades competentes para el desarrollo integral de los indígenas, en términos a la fracción IV del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-06-10 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, establezca estrategias para realizar el seguimiento a las políticas y programas del Gobierno Estatal en materia indígena, así como al establecimiento de compromisos con los pueblos y comunidades indígenas, a fin de contribuir a la consecución de los compromisos contraídos por parte de la entidad fiscalizada con los pueblos y comunidades indígenas, en términos de la fracción V del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-06-11 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa establezca mecanismos para la realización de estudios y proyectos de investigación sobre los pueblos y comunidades indígenas, a fin de contribuir al conocimiento de los distintos pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa, en términos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-06-12 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa analice las causas por las que en 2021 no se realizó la publicación del informe anual en donde se establecieran las distintas acciones realizadas por la entidad fiscalizada, así como para que en ejercicios subsecuentes se lleve a cabo la publicación del informe anual donde se establezcan los resultados de su gestión, a fin de informar a la opinión pública sobre las distintas acciones que la entidad fiscalizada desarrolle conforme a sus atribuciones, en términos de la fracción X del artículo 51 de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación**Título del resultado:** Transparencia**Vertiente:** Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa haya generado y publicado la información de las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses de 2021, se procedió a revisar la información disponible en el portal de transparencia.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas de estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y, por último los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, conforme a las obligaciones comunes que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la información publicada en la plataforma de transparencia, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa acreditó la atención de 1 de las 10 obligaciones, en los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que representan el 10.00% de cada trimestre respectivamente, conforme al siguiente análisis.

Análisis de la Información de Transparencia de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
I: Estructura orgánica*.	X	X	X	X	La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa se encuentra sectorizada a la anterior Secretaría de Desarrollo Social, la cual publicó el organigrama, sin embargo, no se encuentra la entidad fiscalizada en la estructura, aunado a que no se publicó la documentación donde se incluya la estructura orgánica, ya que en este apartado, la entidad fiscalizada hace mención a que "Esta información pertenece al mes de octubre del 2021, la extinta Secretaría de Desarrollo Social, respecto a la Estructura Orgánica, no cuenta con información de un Manual de Organización el cual regula las atribuciones de las Jefaturas de Departamento, dicho documento se encuentra en la Secretaría de Administración y Finanzas para firma y valoración del Secretario, por esta razón, los criterios "Denominación de la norma",



Análisis de la Información de Transparencia de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
					"Fundamento legal", "Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso" se presentan sin información; de igual forma, no contamos con perfiles para puesto o cargos, ni con prestadores de servicios, por lo que, el criterio "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso" y el criterio "Número total de prestadores de servicio profesionales" se presentan sin información para publicar"; aunado a lo anterior, no se encuentra información vigente al último trimestre.
II: Facultades de cada área*.	X	X	X	X	Se identificó que en el ejercicio fiscal 2021 la entidad fiscalizada publicó información y documentación donde se incluyen las facultades de la anterior Secretaría de Desarrollo Social y hacen mención a que "La información publicada pertenece al mes de octubre del 2021", sin embargo, dentro de la información no se publicó aquella que hiciera referencia a las facultades de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, aunado a que no se encuentra la información más actualizada y vigente al último trimestre.
XVI: Marco normativo aplicable*.	✓	✓	✓	✓	La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa por conducto de la anterior Secretaría de Desarrollo Social publicó documentación donde se incluye el Marco Normativo aplicable referente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa; leyes generales en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; leyes estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales, derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Acuerdo que adscribe la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa a la Dirección de Normatividad y Regulación; Reglas de operación de apoyo a Desplazados 2020; Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario del Estado de Sinaloa, para el ejercicio Fiscal 2019; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; reglamentos, acuerdos, reglas de operación y demás normativa aplicable. Aunado a lo anterior, la Secretaría hace mención de que "La información publicada pertenece al mes de Octubre del 2021". Ahora bien, la información mencionada en el párrafo anterior no se encuentra publicada al final del último trimestre, dado que la Secretaría de Desarrollo Social desapareció de la administración pública dado que hubo cambio de administración y cambio el nombre de la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable. Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	X	X	X	La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante la Secretaría de Desarrollo Social no publicó la documentación en el formato Gasto por Capítulo, Concepto y Partida donde se incluye la estructura orgánica de la entidad, hace mención a que "En el presente periodo, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó la solicitud de la información sobre el gasto por capítulo, concepto y partida a la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual es la responsable de generar la información, no han dado fecha de entrega. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio "Clave del capítulo, con base en la clasificación económica del gasto" al criterio "Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos" se encuentran sin información", así como que "La información se publicó en octubre y la Secretaría de Desarrollo Social desapareció".
XLII: Programas que ofrecen.	X	X	X	X	En este apartado, se verificó que la anterior Secretaría de Desarrollo Social, únicamente puso a disposición información relacionada al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2021, por lo que no se publicó la información correspondiente al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	X	X	X	La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, mediante la anterior Secretaría de Desarrollo Social no publicó información
a) Área;	X	X	X	X	



Análisis de la Información de Transparencia de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
b) Denominación del programa;	X	X	X	X	correspondiente al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses del ejercicio fiscal 2021.
c) Periodo de vigencia;	X	X	X	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	X	X	X	
e) Metas físicas;	X	X	X	X	
f) Población beneficiada estimada;	X	X	X	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	X	X	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	X	X	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	X	X	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	X	X	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	X	X	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	X	X	X	
m) Formas de participación social;	X	X	X	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	X	X	X	X	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	X	X	X	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	X	X	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	X	X	X	X	
XLIV: Evaluaciones y encuestas.	X	X	X	X	La entidad fiscalizada no publicó información, haciendo mención de que "La información publicada pertenece del mes de enero a octubre del 2021, la extinta Secretaría de Desarrollo Social, no realizó evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos. Por esta razón los espacios comprendidos a partir del criterio "Denominación del programa evaluado" al criterio "Hipervínculo a los resultados de la evaluación" se encuentran sin información".
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	X	X	X	X	En el periodo fiscalizado, la Comisión para la Atención de las Comunidades indígenas d de Sinaloa, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, no publicó información relacionada a los objetivos y metas de las áreas de la entidad y sus programas.



Análisis de la Información de Transparencia de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fracción / Tema	Periodo				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	X	X	X	La entidad fiscalizada únicamente publicó indicadores relacionados al Programa Fondo de Infraestructura Básica, sin publicar información referente al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X	X	X	X	En relación con este apartado, se hace mención de que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no se generó ningún indicador de interés público referente al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.
Total	Número	1	1	1	La entidad fiscalizada careció de evidencia que permita acreditar la atención de 9 de las 10 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
	Porcentaje (%)	10.00	10.00	10.00	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en mayo de 2022.

* En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de las fracciones I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente.

✓: Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.

Con base en lo anterior, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa acreditó haber publicado la información correspondiente a “marco normativo aplicable”.

Por otra parte, careció de evidencia que permita corroborar la atención de 9 obligaciones de transparencia de la entidad fiscalizada y del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la “Estructura orgánica”, “Facultades de cada área”, “Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero”, “Programas que ofrecen”, “Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos”, “Evaluaciones y encuestas”, “Metas y objetivos de las áreas”, “Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados” y “Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer”, **en contravención** con lo establecido en el artículo 95 fracciones I, II, XXII, XLII, XLIII, XLIV, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respectivamente.

AED-PE-0472022-2021-RE-07-13 **Recomendación**

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, diseñe un programa de trabajo y realice las gestiones necesarias para la atención de las obligaciones de transparencia, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en los términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Rendición de cuentas

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Con la finalidad de analizar la rendición de cuentas se determinó verificar que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa generó la información programática del Programa Presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses y se haya reportado en los informes trimestrales y en la cuenta pública del 2021, se revisó los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Pública 2021 y el Informe de Actividades de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa de 2021.

Para el ejercicio fiscal 2021, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó información programática respecto a indicadores de resultados del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas de Sinaloa tanto en los informes trimestrales como en la Cuenta Pública de 2021.

Lo anterior, **en contravención** con los artículos 2, 44, 46, 51, 53 fracción III, 54, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que establecen los criterios a los que debe sujetarse la información financiera; la periodicidad de la generación de la información; las características; y difusión de al menos trimestralmente en sus páginas de internet y la permanencia de la misma, respectivamente.



Análisis de la información programática del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	Sin reporte de avance de indicadores del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.	No existe información publicada en el portal de armonización contable sobre el informe trimestral.
2do Trimestre	Sin reporte de avance de indicadores del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.	No existe información publicada en el portal de armonización contable sobre el informe trimestral.
3er Trimestre	Sin reporte de avance de indicadores del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.	No existe información publicada en el portal de armonización contable sobre el informe trimestral.
4to Trimestre	Sin reporte de avance de indicadores del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.	No existe información publicada en el portal de armonización contable sobre el informe trimestral.
Cuenta Pública	Sin información correspondiente a indicadores del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, en la Cuenta Pública 2021.	Sin información. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3%20Indicadores%20de%20Resultados%202021%202021.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2021, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3%20Indicadores%20de%20Resultados%202021%202021.pdf> y la información publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa, disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>.

En el análisis de la información del “Informe de apoyos otorgados en beneficio de la población indígena”; el “Informe detallado de los bienes y/o servicios otorgados por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa”; los apoyos autorizados por los Comités de “Validación” y el de “Aprobación y Operación de Programas de Apoyo a las Comunidades Indígenas de Sinaloa y Seguimiento de Entrega y Comprobación de los Recursos”; y la base de datos de apoyos otorgados y las pólizas de cheques de los mismos; se identificó que la entidad fiscalizada reportó información sobre el número de los apoyos y los recursos entregados mediante el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, así como sus actividades realizadas en materia de atención y apoyos a pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Sinaloa.

En los documentos revisados, se verificó que el monto y el número de los apoyos entregados presentan inconsistencias según las distintas fuentes de información analizadas. Respecto al Informe de apoyos otorgados en beneficio de la población indígena de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa se mencionó que se entregaron 579 apoyos a las comunidades indígenas en el Estado de Sinaloa, con un importe de \$9,278,830.00. Sin embargo, con respecto a la información de las pólizas de cheques se presentan diferencias de 32 apoyos entregados con un monto superior en \$4,251,430.00, representando el 84.57% del importe.

Además, los importes registrados en las pólizas de cheques con respecto al Informe de actividades detallado de los bienes y servicios entregados presentó una variación mayor de \$284,300.00, correspondiente al 5.66%; para los apoyos aprobados por los Comités registrados en las actas de sesiones, se presentó una variación de -176 apoyos autorizados,

con una diferencia de \$-1,462,700.00, representando el -29.09% del monto registrado en las pólizas; y en relación a la base de datos presentaron una variación de 81 apoyos más registrados con un importe de \$1,056,700.00, representando el 21.02% más del importe acreditado con las pólizas de cheques.

Comparativo de los montos de apoyos otorgados por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en el ejercicio 2021

Fuente de información	Pólizas de cheques (1)	Informe de apoyos otorgados en beneficio de la población indígena ejercicio 2021 (2)	Informe de actividades detallado de los bienes y servicios entregados (3)	Actas de las sesiones ¹ de los Comités ² (4)	Base de datos de apoyos entregados (5)
Número de apoyos otorgados (a)	611	579	I.I.	435	692
Monto de apoyos otorgados (\$) (b)	5,027,400.00	9,278,830.00	5,311,700.00	3,564,700.00	6,084,100.00
Variación absoluta del número de apoyos otorgados (c=a-(a1))	0	-32	N.C.	-176	81
Variación relativa del número de apoyos otorgados (d=c/(1a))	0.00%	-5.24%	N.C.	-28.81%	13.26%
Variación absoluta del monto de apoyos otorgados (\$) (e=(b-(1b))	0.00	4,251,430.00	284,300.00	-1,462,700.00	1,056,700.00
Variación relativa del monto de apoyos otorgados (f=e/(1b))	0.00%	84.57%	5.66%	-29.09%	20.02%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante los oficios CACIS/071/2022, CACIS/094/2022 y CACIS/095/2022 de fechas 17, 23 y 23 de mayo de 2022, respetivamente.

¹ No se presentó información correspondiente a las actas de sesión 1 y 2.

² Comité de Validación; y Comité de Aprobación y Operación de Programas de Apoyo a las Comunidades Indígenas de Sinaloa y Seguimiento de Entrega y Comprobación de los Recursos.

I.I.: Información insuficiente.

N.C.: No cuantificable

Por lo que se corroboró que la documentación de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa presenta inconsistencias para informar sobre los apoyos entregados en las comunidades y pueblos indígenas en el ejercicio fiscal 2021, **en contravención** a los artículos 1 tercer párrafo, 30 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los entes públicos deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en el criterio de rendición de cuentas.

AED-PE-0472022-2021-RE-08-14 **Recomendación**

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa analice las causas de la omisión de la publicación trimestral de la información programática, y con base en ello, implemente estrategias para la integración y publicación de los informes de avances trimestrales, a fin de reportar los resultados de los indicadores conforme a los periodos, en los términos de los artículos 2, 44, 46, 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-PE-0472022-2021-RE-08-15 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa analice las causas de la omisión de la publicación de la información programática, así como la implementación de estrategias para la generación e integración de ésta, a fin de que se remita la información correspondiente para la conformación de la Cuenta Pública, en los términos de los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental y procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, se determinó evaluar el control interno de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Para 2021, la entidad fiscalizada remitió el cuestionario de control interno y la documentación correspondiente, sin embargo, se identificó que la totalidad de la información remitida en el transcurso de la auditoría corresponde a las medidas de control realizadas por la anterior Secretaría de Desarrollo Social, sin incluir la documentación soporte del Sistema de Control Interno en la entidad fiscalizada.

Por lo tanto, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no proporcionó evidencia que permita acreditar la implementación de los 17 Principios y Elementos de Control de las Normas Generales de Control Interno, referentes a: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y

Comunicación; y, Supervisión durante el ejercicio fiscal 2021, **en contravención** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-09-16 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno “Ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-09-17 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “Administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-09-18 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “Actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en los términos de los principios 10, 11, 12 y 13 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-09-19 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en los términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y



Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0472022-2021-RE-09-20 **Recomendación**

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “Supervisión y Mejora Continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en los términos de los principios 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos

Vertiente: Economía

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un presupuesto de \$15,522,425.00 para el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, correspondiente en su totalidad a recursos fiscales.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del
Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, 2021

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales	15,522,425.00	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.

De acuerdo con el reporte de “Momentos contables por Dependencia, Modalidad y Programa presupuestario” emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se identificó que en 2021 el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses presentó una reducción de \$8,025,699.85, obteniendo un presupuesto modificado de \$7,496,725.15. Al cierre del ejercicio fiscal 2021, registró un importe devengado de \$7,496,725.15, así como un monto pagado por la misma cantidad, sin presentar un subejercicio del gasto.

Mediante el análisis de la información de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, se identificó que se presentan diferencias en las cantidades de los diferentes momentos contables. Al respecto, la entidad fiscalizada no registró el monto aprobado del Programa presupuestario de \$15,522,425.00, reportando únicamente \$1,827,460.00 como presupuesto ampliado, modificado, devengado y pagado, con lo cual se encontraron diferencias en las ampliaciones/reducciones de -\$9,853,159.85 (-539.17%); y para el modificado, devengado y pagado de \$5,669,265.15 (310.23%) en el ejercicio fiscal 2021.

Comparativo entre los reportes por Momentos Contables por Programa presupuestario, Capítulo y Objeto del Gasto y el de Momentos contables por Dependencia, Modalidad y Programa presupuestario de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fuente de información	Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
Momentos contables por Dependencia Modalidad y Programa presupuestario ¹ (a)	\$15,522,425.00	-\$8,025,699.85	\$7,496,725.15	\$7,496,725.15	\$7,496,725.15	\$0.00
Momentos contables por Programa presupuestario, Capítulo y Objeto del Gasto ² (b)	\$0.00	\$1,827,460.00	\$1,827,460.00	\$1,827,460.00	\$1,827,460.00	\$0.00
Diferencias absolutas (c = a-b)	\$15,522,425.00	-\$9,853,159.85	\$5,669,265.15	\$5,669,265.15	\$5,669,265.15	\$0.00
Diferencias relativas (d=c/b)	N.C.	-539.17%	310.23%	310.23%	310.23%	N.C.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficio CACIS/094/2022 del 23 de mayo de 2022 y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa mediante oficio número SAF-DAIF-479/2022 con fecha del 07 de junio de 2022.

¹ Reporte "Momentos contables por Dependencia, Modalidad y Programa presupuestario, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021" proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

² Momentos contables por Programa Presupuestario, Capítulo y Objeto del Gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa.

N.C.: No Cuantificable.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó evidencia de dos reintegros realizados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa en el mes de enero de 2022, por un total de \$389,165.09 por concepto de recursos no ejercidos correspondientes al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses de 2021.

Reintegros de recursos no ejercidos por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, 2021

Fecha	Conceptos	Montos
04/01/2022	Reintegro de recursos no ejercidos del Programa Comisión para la Atención de la Comunidades Indígenas de Sinaloa.	\$23,040.89
26/01/2022	Reintegro de recursos no ejercidos en el Programa Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa Centro Ceremonial, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.	\$366,124.20
Total		\$389,165.09

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante oficio CACIS/094/2022 del 23 de mayo de 2022.

Respecto al análisis del ejercicio de los recursos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, se verificó que se presentó una disminución de \$8,025,699.85 del presupuesto aprobado, equivalente al 48.30%, sin embargo, no se proporcionó evidencia de la autorización de la modificación del presupuesto.

Derivado de la revisión, se verificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa presentó un inadecuado control en el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses de 2021, en virtud de que la información financiera de la entidad fiscalizada registró inconsistencias en los importes del aprobado, modificado, devengado y pagado al cierre del ejercicio 2021; asimismo, se identificó que se realizó una disminución al presupuesto de este programa sin proporcionar evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto no afectaría el cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño. Lo anterior, **en contravención** con los artículos 1, tercer párrafo, 17 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el artículo 57 y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2021.

AED-PE-0472022-2021-RE-10-21 Recomendación

Para que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa fortalezca los medios de control y seguimiento que le permitan llevar a cabo un adecuado control del ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas, a fin de que se presenten las adecuaciones presupuestales y las justificaciones de que las mismas no obstaculizaron el cumplimiento de los objetivos del programa, en los términos de los artículos 1, tercer párrafo, 17 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 día hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 05/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses.
3. Verificar el cumplimiento de las metas relacionadas con el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, en el ejercicio fiscal 2021.
4. Verificar el cumplimiento en la entrega de apoyos a las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Sinaloa mediante el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021.
5. Verificar el cumplimiento de la conformación y operación del Consejo Consultivo de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.
6. Verificar que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa haya implementado acciones para la atención de las comunidades y pueblos indígenas, conforme a su marco normativo en el ejercicio fiscal 2021.
7. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses en el ejercicio fiscal 2021.

8. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable en el ejercicio fiscal 2021.
9. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción en el ejercicio fiscal 2021.
10. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2021.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses para el ejercicio fiscal 2021.

Síntesis de resultados, observaciones y recomendaciones					
Vertiente	Resultados obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin observación	Con observación solventada	Con observación	
Eficacia	2	0	0	2	3
Eficiencia	7	0	0	7	17
Economía	1	0	0	1	1
Totales	10	0	0	10	21

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Alix Amairany Terrazas Payán, L.E. Remberto López González, L.G.A.P. Perla Marina Bojórquez Rocha y L.P.P. Jesús Yunuel Resendis Ramos con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2021, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa a través del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, tiene como objeto coadyuvar para la elaboración de los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sinaloa.

De los resultados de la auditoría, se identificó que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa realizó la entrega de apoyos para la conservación de los centros ceremoniales, celebración de fiestas tradicionales indígenas, para la coordinación, gestoría y asociaciones indígenas, así como para gastos médicos.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses, derivado de que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa requiere construir una Matriz de Indicadores para Resultados para evaluar sus objetivos y metas.

Además, es necesario que la entidad fiscalizada implemente estrategias que le permita definir metas adecuadas para el programa y generar información suficiente para determinar los avances de la totalidad de las metas establecidas en los documentos de planeación a corto y mediano plazo; así como los resultados generales del programa, y que los mismos sean publicados por medios oficiales para coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas.

La entidad fiscalizada también requiere considerar la incorporación de medidas de control para la entrega de apoyos de manera eficiente, verificando que las personas beneficiadas pertenecen a las localidades indígenas y generar un adecuado registro de los apoyos entregados. Asimismo, es pertinente que se realice las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo; y la implementación de acciones para la atención de las demandas de las

comunidades y pueblos indígenas que busquen la interlocución directa y continua, impulse un sistema de información y consulta, establezca estrategias de promoción y atención, así como de seguimiento a las políticas y programas de Gobierno Estatal, la realización de estudios y proyectos de investigación y publicación del informe anual sobre las distintas acciones que la entidad fiscalizada desarrolla conforme a sus atribuciones.

En el caso del ejercicio de los recursos, se identificó que la entidad fiscalizada presentó un inadecuado control de ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario en 2021; de igual forma, careció de evidencia que permita justificar la reducción del presupuesto autorizado, donde se demuestre que no obstaculizó el cumplimiento de los objetivos y metas programados en el ejercicio fiscal 2021.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa mediante el Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses fomentó la cultura indígena mediante la entrega de apoyos localidades pertenecientes al Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa; sin embargo, presenta áreas de mejora respecto a la construcción de objetivos e indicadores; en los procedimientos para la entrega eficiente de los apoyos; la realización de las gestiones para la reglamentación para la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo; las acciones para la atención de las comunidades y pueblos indígenas; en la difusión de la información de transparencia y rendición de cuentas; la implementación del sistema de control interno; y en el eficiente manejo de los recursos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa implemente acciones para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que permita evaluar sus objetivos y metas; genere información que permitan evaluar los avances y resultados del programa; establezca mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la atención de las comunidades y pueblos indígenas; realice gestiones para la reglamentación de la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo; y desarrolle acciones para la implementación del control interno y mejora del ejercicio de los recursos del programa, la transparencia, rendición de cuentas; y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias de la Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa en cuanto a desarrollar programas, políticas y estrategias para el desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario U040 Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022



ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43